



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pes. por palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Miércoles 5 de marzo

Número 52

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Rectificación

Advertido un error en el texto del anuncio, publicado en el "Boletín Oficial" correspondiente al día de ayer, número 51, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3, tercera columna; línea 11, donde dice: "con efectos de la fecha aunque" debe decir: "con efectos de la fecha en que".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 5 de marzo de 1969.

Delegación de Hacienda

Tribunal Provincial de Contrabando

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el próximo día 11 del mes de marzo, a las diez treinta horas de la mañana, la venta en pública subasta de los siguientes vehículos procedentes de aprehensiones y abandonos.

Lote 1.—Un automóvil Peugeot, 403, valorado en 25.500 pesetas.

Lote 2. Un automóvil Simca, valorado en 25.500 pesetas.

Lote 17. Un automóvil Volkswagen, valorado en 25.500 pesetas.

Lote 4. Un automóvil Ford Taunus, valorado en 25.500 pesetas.

Lote 5. Un automóvil Peugeot, 403 valorado en 25.500 pesetas.

Lote 6. Un automóvil Ford Mustang, valorado en 45.000 pesetas.

Lote 7. Un automóvil Peugeot 404, valorado en 40.000 pesetas.

Lote 8. Un automóvil Volkswagen, valorado en 25.100 pesetas.

Lote 9. Un automóvil Peugeot, valorado en 52.100 ptas.

Lote 10. Un automóvil Ford Taunus, valorado en pesetas 25.100.

Lote 11. Un automóvil Citroen ID-19, valorado, 29.000 pesetas.

Lote 12. Un automóvil Volkswagen, 1.600 L, valorado en 26.000 pesetas.

Lote 13. Un automóvil Alfa Romeo, valorado en 26.000 pesetas.

Lote 14. Un automóvil Opel Kapitán, valorado en 25.100 pesetas.

Lote 15. Un automóvil microbús Volkswagen, valorado en 30.000 pesetas.

Lote 16. Un automóvil Bauhall, valorado en 27.000 pesetas.

Lote 3. Un automóvil Volkswagen, valorado en 25.100 pesetas.

Lote 18. Un automóvil Peugeot 403, valorado en 25.100 pesetas.

Lote 19. Un automóvil Ford Anglia, valorado en 25.100 pesetas.

Lote 20. Un automóvil Simca 1301, valorado en 25.100 pesetas.

Los detalles de la misma pueden verse en el tablón de anuncios de esta Delegación.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda Martín.

969.—263,00

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de prueba de la parte actora, en autos de juicio declarativo de menor cuantía y embargo preventivo seguidos a instancia de doña Amparo Díez Barrio, mayor de edad, asistida de su esposo don Manuel Cantera, vecinos de Burgos, contra don Afrodísio Martín Fraile, en reclamación de 134.850,31 pesetas, por la presente, se cita a referido demandado, don Afrodísio Martín Fraile, para que el día diecisiete de marzo próximo, y hora

de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a prestar la confesión judicial, que se le interesa, bajo juramento indecisorio, y bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a referido demandado, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Damián Pascual.

957.—175,00

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito llamo y emplazo a Marcelino Ortega Gañán, de 27 años, hijo de Julián y Julia, natural de Baños de Valdearados, vecino de Bilbao, calle Iturriaga, número 1-8.º, letra E, domicilio de sus padres, a fin de que comparezca ante este Juez, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser indagado y reducido a prisión en la causa que con el núm. 86 de 1968, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 26 de febrero de 1969.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario Judicial, Damián Pascual

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en auto de quince de enero del año actual, y en providencia de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Anónima de Tractores Españoles, S. A., (Sate), de Madrid, contra doña Maurilia Parra Miravalles, de Quintana del Pidio, en su calidad de viuda y heredera de don José Casajús Casas, vecino que fue de dicha localidad, y contra los demás herederos, desconocidos, de dicho causante, sobre reclamación de 115.231 pesetas de principal, gastos de protesto y costas, se cita de remate por medio de la presente a "los herederos desconocidos de don José Casajús Casas", para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador ante este Juzgado y se opongán a la ejecución despachada, de convenirles, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin volver a citarles ni hacerles más notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, a su disposición, donde pueden recogerlas, y que se trabó embargo sobre un tractor marca Barreiros, matrícula BU-4.817; una pala marca Indisa, y un remolque, marca Parra, como de la propiedad de los mismos, sin previo requerimiento de pago, por ser desconocidos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que les sirva de notificación y citación de remate en forma legal a referidos demandados desconocidos, expido la presente que firmo en Burgos, a veinticinco de febrero de mil

novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Juárez.

923.—314,00

Requisitoria

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los sujetos siguientes:

Serafín Miranda Tartas, de 31 años, soltero, carpintero, que tuvo su último domicilio en Setao y hoy en ignorado paradero, para cumplir 5 días de arresto en prisión que le fueron impuestos, con el número 221/61, por lesiones por agresión.

Eduardo Rosado Palancar, de 32 años, soltero, ambulante, hijo de Fernando y Agapita, natural de Madrid, sin domicilio fijo, para constituirse en prisión, a fin de cumplir 8 días de arresto menor que le fueron impuestos, y dar cumplimiento igualmente a otras diligencias derivadas de la ejecución de sentencia dictada con el número 650/67, por la falta de lesiones por agresión.

Jerónimo de Castro, de 25 años, casado, obrero, natural de San Cristóbal de Sello (Guimaraes), Portugal, hijo de José y Luisa, vecino de San Cristóbal de Sello, y hoy en ignorado paradero, a fin de cumplir 7 días de arresto que le fue impuesto en la sentencia dictada con el número 59/69, por estafa a don Julio Folgueras.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para cumplir con los mismos las diligencias dictadas que se siguen, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y

Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 28 de febrero de 1969.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Mario Alonso González, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 650/67, seguido por lesiones y daños, contra Eduardo Rosado Palancar, se ha practicado tasación de costas que copiada literalmente dice así:

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario en el precedente juicio verbal de faltas número 650 de 1967, en la forma siguiente:

Registro, 20 pesetas
Diligencias previas, 15.
Tasa hasta sentencia, 100.
Médico Forense, 150.
Ejecución de sentencia, 30.
Expedición de despachos y cumplimiento, 225.
Indemnización civil, 6.159,60
Póliza Mutualidad, 50.
Reintegro de actuaciones, pesetas 245.
Derechos de tasación, 150.
Total, 7.144,60 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado a dicho penado hoy en ignorado paradero, y al propio tiempo de requerimiento de pago si no fuere impugnada dentro del término de 3 día, expido la presente en Burgos, a 22 de febrero de 1969.—El Secretario, Mario Alonso González.

Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca, y su partido,

Hayo saber: Que en este Juzgado, se dictó en el asunto civil seguido ante el mismo, bajo el número 38/66, por cuantía de quinientas sesenta y seis mil sete-

cientas veintisiete pesetas, sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, seguidos entre partes, de la una y como demandante el Ayuntamiento de Pancorbo, representado por el procurador don Eugenio Martínez Irisarri, y dirigido por el Letrado don Jesús Martínez González, y de la otra, como demandado, don Eduardo Rubio González, mayor de edad, soltero, industrial y vecino que fue de Briviesca, y en este trámite la Sindicatura de su quiebra, representada por el procurador don Luis Cortázar de la Fuente y dirigida por el Letrado don José María García Fernández, y los bienes de la herencia de don Alfonso Sánchez Martínez, sus titulares, administradores, o representantes, ejecutante y ejecutado, respectivamente en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado, con el número 12/66, en rebeldía procesal el ejecutado; y . . .

Fallo: Que, en parte estimando y en parte desestimando la demanda de 3.^a de mejor derecho presentada por el Ayuntamiento de Pancorbo, representado por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri, contra el ejecutante don Eduardo Rubio González, hoy la Sindicatura de su quiebra, y el ejecutado, bienes de la herencia de don Alfonso Sánchez Martínez, sus titulares, administradores, o representante, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Corporación demandante a cobrar la suma de ciento ochenta y una mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas, o la que se obtenga de su venta, en el supuesto de ser inferior, respecto a los bienes objeto de ter-

cería que llevan los números segundo, tercero y cuarto de la diligencia de embargo llevada a cabo por el Juzgado de primera Instancia de H a r o, con fecha cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis, testimoniada a los folios treinta y nueve y cuarenta de estos autos, y asimismo debo declarar y declaro que no ha lugar a la demanda en cuanto a los restantes bienes objeto de tercería que llevan los números primero, quinto, sexto, séptimo, y octavo de dicha diligencia, sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado ejecutado, se notificará en la forma prevenida por la Ley para las notificaciones en rebeldía, si no se solicitare dentro de quinto día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Miranda de Dios.—Firmado.—Rubricado.”

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expresados, se expide el presente en la ciudad de Briviesca, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, José Luis Brizuela.

858.—520,00

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédulas de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital, en los autos seguidos por doña Paula Hierro Martín y otros, contra la empresa Sociedad Española de Seda Artificial S. A. (SESA), sobre reclamación de salarios, número 265-27/69, ha sido acordado señalar el día 5 de marzo y hora de las diez de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación

en forma legal a la empresa demandada, Sociedad Española de Seda Artificial S.A. (SESA) cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, carretera de Valladolid, sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, en la persona de su representante legal, con la advertencia de que, de no comparecer, se la tendrá por confesa en cuanto a los hechos de la demanda, expido en presente en Burgos a 26 de febrero de 1969.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital, en los autos seguidos por doña María Esther Yudego Ubierna, contra Sociedad Española de Seda Artificial S.A. (SESA) y otros, sobre reclamación de salarios, número 255/69, ha sido acordado señalar el día 6 de marzo y hora de las once de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada, Sociedad Española de Seda Artificial S.A. (SESA) cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, carretera de Valladolid, sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, en la persona de su representante legal, con la advertencia de que, de no comparecer, se la tendrá por confesa en cuanto a los hechos de la demanda, expido en presente en Burgos a 26 de febrero de 1969.—El Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales

Devolución de fianza
Contratista: José María Bai-

lo Remón.—Calatravas, 5, (Burgos).

Importe de la fianza: Setenta y una mil quinientas pesetas.

Clase: En valores.

Designación de las obras: C. BU-925 camino de Peñaranda a Caleruega, kms. 75,300 al 80,000, reparación y mejora del firme.

Entidad depositaria: Caja de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 21 de febrero de 1969.—El Director General. P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1002.—224,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona de Villamanzo (Burgos), determinado en el Decreto de 7 de diciembre

de 1967, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan o no comprender las que también se indican y cuyos datos se refieren a los planos de este Servicio.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados:

INCLUSIONES

Polígono núm. 1

Número de la parcela, 4-1; propietario, Sebastián Cob, Nicolás.

Polígono núm. 11

5756. Martínez Adrián, Astero.

5870. García Hernando, María Dolores.

5887. Martínez Martínez, Justo.

5888. Martínez Arnáiz, hermanos 3.

5891-1 Díez Adrián, Adela.

5891-2 Martínez Adrian, Astero.

5892. Obregón García, Feliciano.

5893. Obregón Martínez, Emilio.

5894. Adrián Izquierdo, Juan.

Polígono núm. 12

6635-1 González Valdivielso, Esther.

6672-1 Sierra Antón, Agapito.

Polígono núm. 13

7302-2 Abad Martínez, Felipe y esposa.

7303-2 Adrián Adrián, Carmen.

7303-3 Obregón Martínez, Abilio.

Exclusiones

Polígono núm. 2

473. Desconocidos.

474. Desconocidos.

475. Obregón Adrián, Pilar.

476. Desconocidos.

477. Desconocidos.

478. Desconocidos.

Polígono núm. 11

5849. Desconocidos.

5883. Desconocidos.

5884. Desconocidos.

Polígono núm. 11

5885. Albarrán Arnaiz, Santiago.
 5895. Desconocidos.
 5896. Adrián Abad, Pedro.
 5897. Desconocidos.

Polígono núm. 12

- 6634-2 Hernando García, Avelina.
 6634-1 Desconocidos.
 6635-3 Desconocidos.
 6635-2 Desconocidos.
 6 73 Desconocidos.
 6674 Desconocidos.

Polígono núm. 13

7120. Desconocidos.
 Burgos, 25 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Acordada por Decreto de 30 de enero de 1969, la concentración parcelaria en la zona de Tordueles (provincia de Burgos) se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 26 de febrero de 1969, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por si o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de

noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Tordueles (provincia Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, a 24 de febrero de 1969.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Palacios de Ríopisuerga declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de mayo de 1967, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1969, ha aprobado las Bases Definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de este Ayuntamiento son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión, clases de tierra y coeficientes de compensación y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en que estarán expuestas las Bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local, expresando en el mismo un domicilio dentro de término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de Ríopisuerga, 24 de febrero de 1969.—El Presidente de la Comisión Local, Joaquín Rabinal.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villasilos (Burgos) y en nombre y representación el Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento, solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización del vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento del pueblo al río Odra, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta la red de alcantarillado por todas las calles de la población que tienen suficiente número de viviendas. La red se compone de un colector de 590 cm. al cual afluyen 6 alcantarillas con sus correspondientes ramales, y de un emisario de 228 metros que lleva las aguas al río Odra. Las secciones de las tuberías es circular de 20, 30, 40, 50 y 60 centímetros de interior. La longitud total de la red es de 2914 mts. También se proyectan 74 pozos de registro y 28 cámaras de descarga automática.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con las anteriormente reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera del plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 24 de febrero de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Diaz-Caneja.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

El Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de Ezquerria (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de

Aguas Públicas de las que los integrados en la citada Comunidad vienen utilizando por derivación del río Tirón, mediante diversas tomas, utilizándose las aguas para riego de fincas incluidas dentro de la Comunidad y para accionamiento de un molino de piensos y una central eléctrica que suministra fluido al pueblo de Ezquerria. Todos los aprovechamientos se hallan en el pueblo de Ezquerria, término municipal de Villagalijo (Burgos).

Acompaña como justificación de su derecho un Acta de Notoriedad autorizada por don Julio A. García Merino, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Belorado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 4 de febrero de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

1001.—224,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Alcalde de esta ciudad, hace saber que acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle de Defensores de Oviedo, se exponen al público las relaciones de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12 horas de la mañana en Sa-

lón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación administrativa de contribuyentes de la citada vía pública, ante la Mesa provisional que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, a 14 de febrero de 1969.—El Alcalde, P. D. José María Francés.

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle de Defensores de Oviedo:

Caja de Ahorros Municipal, Juan Alameda, Comunidad de vecinos de la casa número 6, Viviendas Magisterio.— Ayuntamiento, Fermín Nebreda, Droguería Villa Matienzo, Bar Sur, Almacenes Pinedo, Mercería Tudanca, Maquinaria León, Hogar Juvenil, Agencia Espino, Neumáticos General, Hijos de Leonardo Miguel, Transportes Maestu, Bernabé Moral, Juan Alameda, Vinos Arribas y Carnicería C. Reoyo.

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebra-

el día treinta y uno de enero de 1969, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a realizar en la calle Aranda de Duero, de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de contribuciones especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, P. D. José María Francés.

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día treinta y uno de enero de 1969, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a realizar en la calle Defensores de Oviedo, de esta ciudad, se hace saber que de conformidad a lo dispuesto en los arts. 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de contribuciones especiales de la

Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, P. D. José María Francés.

Por don José Antonio Avila Pujana, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un almacén de embalajes con cámara frigorífica en calle Briviesca, 13, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de febrero de 1969.—El Alcalde, por delegación, (ilegible).

999.—168,00

Por don Porfirio Tajadura Varona, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una carni-

cería en calle San Cosme, 20-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de febrero de 1969.—El Alcalde, por delegación, (ilegible).

1000.—162,00

Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio del año 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 30 días hábiles, más ocho más.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belorado, 24 de febrero de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Confeccionado que ha sido el apéndice del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, por las causas que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Municipales.

Pinilla de los Barruecos, 22 de febrero de 1969.—El Alcalde, Antonio Rey.

Ayuntamiento de Royuela de Ríofranco

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, en las condiciones previstas en el artículo 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la

delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Royuela de Ríofranco, 25 de febrero de 1969.—El Alcalde, Sergio González,

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Lences, Sandoval de la Reina, Valle de Mena, Villalmanzo, Villasilos, Valle de Oca, Fresneña, Tubilla del Lago, Zael, Sotillo de la Ribera, Grijalba, Los Barrios de Villadiego, Villanueva de Puerta, Villabilla de Villadiego, Cuevas de Amaya, Sordillos, Salazar de Amaya, Garganchón, Cilleruelo de Abajo y Cabañas de Esgueva.

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 25 del actual, acordó por unanimidad de todos los asistentes, que fueron el total de los componentes de la Corporación, aprobar el proyecto de distribución y saneamiento de aguas a esta localidad. Dichos proyectos se hallan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y se consideren interesados, pues pasado dicho plazo se considerará firme su aprobación sin que se admitan reclamaciones más que durante el indicado plazo.

Las reclamaciones se presentarán conforme determina la vigente legislación.

Hontoria de Valdearados, 26 de febrero de 1969.—El Alcalde, Constantino Aguilera.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario for-

mado para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 698 número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Cilleruelo de Abajo, 15 de febrero de 1969.—El Alcalde, Julio Maeso.

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Convocatoria a Junta general, para constituir la Comunidad de Regantes del Canal de Zuzones.

Luis Gutiérrez Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Vid y Barrios, convoca a los regantes del canal de Zuzones, a la Junta General que se celebrará en este Ayuntamiento, a las 11 horas del día 23 de marzo de 1969, al objeto de constituir la Comunidad de Regantes del canal de Zuzones.

La Vid y Barrios, a 1 de marzo de 1969.—El Alcalde Presidente, Luis Gutiérrez.

970.—87,00

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL

AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL